

Salto, 6 de febrero de 2023

**VISTO:** El Expediente (Electrónico) N° 2021-2017 caratulado "Despacho Secretaría General ref. a vencimiento contrato Acuamanía".

**RESULTANDO:** I) Por Resolución de fecha 30/8/2022 se adjudicó, ad referendum de la aprobación de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a la empresa Acuamanía S.A., por una inversión inicial de U\$S 1.737.378 y la contraprestación mensual de 35 Unidades Reajustables más el 1,6% de las entradas vendidas.

II) Por decreto N° 7452/2022 la Junta concedió la anuencia requerida para proceder.

II) Con fecha 20.9.2022, esta Intendencia por medio de Oficio N° 789/2022 envió al Tribunal de Cuentas, el expediente físico número 2021-2017.

III) Por Resolución N° 2645/2022 de 19.10.2022 el Tribunal de Cuentas observó el procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del llamado indicado.

IV) Según surge de la observación referida, en el Considerando 4. se indicó que se contravino el artículo 48 del TOCAF, en tanto no se indican parámetros objetivos para asignar puntajes en el factor innovación.

V) Con fecha 25.11.2022 la Oficina Jurídica produjo informe sobre dicha observación.

VI) Con fecha 28.12.2022 el Tribunal de Cuentas mantiene lo dispuesto por Resolución N° 2645/2022, por entender que, sin perjuicio de que el Sr. Intendente no solicita reconsideración de la observación, el informe de la Oficina Jurídica no afecta las razones de legalidad que fundamentaron la observación al procedimiento (Considerando 2).

**CONSIDERANDO:** I) El informe de la Oficina Jurídica de 25.11.2022 (fs. 513 del expediente electrónico), al que cabe remitirse en aras de la brevedad, el que se comparte en todos sus términos.

II) Que el llamado fue adjudicado por resultar la propuesta una oferta conveniente para la administración, tal como es mandado por el Artículo 68 inc. 2 del TOCAF.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, el INTENDENTE DE SALTO

**RESUELVE:**

1º.- Hacer uso de las facultades establecidas en el art. 114 del Decreto 150/2012, y literal B) del art. 211 de la Constitución reiterando la solicitud de aprobación al procedimiento de licitación llevado a cabo en el expediente 2021-2017.

2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas y vuelva al Departamento de Hacienda y Administración (Licitaciones).



**Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO**

**INTENDENTE**



**Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF**

**SECRETARIO GENERAL**